



FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
CENTROS DE GESTIÓN REGIONAL LOS LAGOS



RESOLUCIÓN EXENTA 7T N° 14767 / 2022

MAT.: DZS_ Autoriza pago de BAS a prestador D. Vicente Alonso Asenjo Boegel;
TEMUCO , 14/12/2022

VISTOS:

Lo establecido en la Ley 19.880 de 2003, de la Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto N° 369 de 1985, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta 2G/N° 871 de 2017, la Resolución Exenta N° 7 de 2021, la Resolución Exenta 4A/N°28 de 2019 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°1820 del 2020, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 07 de 2019, el Dictamen N° 3610 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de D. Vicente Alonso Asenjo Boegel; , para el pago de los Bonos de Atención en Salud (BAS) que describen en tabla n°1 de la presente Resolución Exenta, presentados en sobre N° 71895478; los cuales no pueden ser enviados a cobro de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Administrativas del Arancel de Prestaciones;

Tabla N°1:

N° B.A.S.				
401746169	402607010	402762974	402901934	402965093
402260265	402608800	402796108	402908634	402999187
402482708	402616190	402815615	402912292	403007382
402517171	402624747	402858573	402913995	403051897
402526127	402671282	402863464	402918100	403055228
402550701	402703893	402870073	402928305	403099224
402553848	402705458	402870244	402928612	403105250
402564421	402718795	402885180	402935065	403105443
402576842	402742568	402897650	402947261	403108794
402602137	402750244	402897969	402951097	403116207

2.- Que, D. Vicente Alonso Asenjo Boegel; se encuentra renunciado como prestador de la Modalidad Libre Elección del Fonasa, desde el 20 de julio 2022, según Resolución Exenta 6T N° 8840/2022;

3.- La revisión efectuada por el Departamento Contraloría DZS, ha determinado que no existen objeciones para el pago de los BAS mencionados en tabla n° 1 del numeral N° 1 del "Considerando" de la presente Resolución;

4.- Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORIZAR**, a D. Vicente Alonso Asenjo Boegel; , el pago de los BAS mencionados en tabla n° 1, del numeral N° 1 del "Considerando" de la presente Resolución.

2.- **COMUNÍQUESE**, que el prestador al presentar a cobro el Bono de Atención en Salud, deberá adjuntar al sobre la presente Resolución.

3.- **TÉNGASE PRESENTE**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

"Por orden del Director"

SIMON ANDRES NÚÑEZ URQUIETA
JEFE(A) SUBROGANTE
DPTO. CONTRALORÍA

SNU / rjr

DISTRIBUCIÓN:

D. VICENTE ALONSO ASENJO BOEGL;

DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA DZS
 DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
 SUCURSAL PUERTO MONTT
 OFICINA DE PARTES (AFECTA AL ART.7° LETRA G. LEY N° 20.285/2008)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

5L2kpebe

Código de Verificación